

Stefan Larenas Riobó
Organización de Consumidores y Usuarios de Chile, ODECU
Bulnes 107, Oficina 42
Santiago, Chile
31 de julio de 2018

Estimado beneficiario,

Me dirijo a usted con el fin de comunicarle que, respecto a la demanda que realizó ODECU a la Caja de Compensación Los Héroes, producto de los créditos entregados a adultos mayores, hemos llegado a un término tras un arduo trabajo que se ha extendido por ya cuatro años.

A pesar de que el tribunal no accedió a las demandas que le presentamos, de todas formas, logramos alcanzar un beneficio, el que se pasa a explicar a continuación:

Beneficio

La Caja de Compensación Los Héroes procederá a reprogramar los créditos de deudores pensionados, con el objeto de llevar la relación cuota/pensión al 5% de ésta, manteniéndose las cuotas que aún se deben y condonándose lo que no se alcance a pagar en el plazo de vencimiento del crédito.

¿Quiénes serán los beneficiados?

El beneficio se otorgará a los deudores que reúnan los siguientes requisitos:

- Tener el carácter de Pensionado a la fecha de la publicación de los avisos en los diarios.
- Que su pensión sea menor o igual a la Pensión Básica Solidaria (\$104.646) (“PBS”)
- Que mantenga un crédito vigente, al día (no moroso) con Los Héroes y cursado a más de 60 cuotas (más de 5 años);
- Que el valor de la cuota del crédito sea mayor al 5% de su pensión. Si la pensión es de \$104.646, la cuota que está pagando es superior a \$ 5.232.
- Que el remanente del crédito sea igual a 2 o más cuotas a la fecha de la reprogramación,
- Que no goce de otra pensión o ingresos en calidad de trabajador dependiente;

Las personas que reúnan todos estos requisitos se considerarán beneficiarios del acuerdo.

¿Qué deben hacer los beneficiados?

Cada beneficiario del acuerdo deberá concurrir a cualquier sucursal de Los Héroes, personalmente o representado, con el fin de firmar el acuerdo de reprogramación.

En ese momento, el beneficiario deberá **acreditar su situación de vulnerabilidad** mediante alguno cualquier de los siguientes documentos:

- Ficha de protección social o Registro Social de Hogares;
- Informe de la asistente social de su municipalidad, o

- Declaración jurada simple entregada y firmada en la Sucursal, donde declare que recibe una única pensión menor o igual a la PBS, y que no recibe otros ingresos como trabajador dependiente.
- Una declaración jurada simple es un documento por el cual una persona declara cualquier hecho o información, asumiendo la responsabilidad legal de lo declarado. No hace falta que sea ante notario.

Además, los beneficiarios deberán presentar los siguientes documentos obligatorios:

- Cédula de identidad. Para el caso que comparezca representado, el representante debe exhibir poder, copia de la cédula de identidad del representado y su cédula de identidad original, y
- Última liquidación de pensión.

¿Cuál es el plazo para hacer efectivo el beneficio?

Los beneficiarios deberán suscribir el acuerdo de reprogramación dentro de un plazo de 90 días corridos, contado a partir de la fecha de publicación de los avisos en los diarios, esto es, a partir del día 31 de julio de 2018.

Finalmente, hacemos el llamado a todas las personas que están dentro del grupo de los afectados a que vayan a hacer efectivo este beneficio a cualquier sucursal de la Caja de Compensación Los Héroes.

Atentamente,

Stefan Larenas Riobó
Presidente de ODECU